

CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
A
JUNTA DE VECINOS N°5 LIBERTAD

En Vallenar, a 27 de febrero de 2017, ante la Secretaria Municipal que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde (S) **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.875.309-9, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25 Vallenar, designada mediante Decreto Exento N° 703 de fecha 27 de febrero de 2017, en adelante, "La Municipalidad", y por la otra parte, la **JUNTA DE VECINOS N°5 LIBERTAD**, cuya sede está ubicada en Av. Lourdes N° 1228, Población Baquedano, ciudad de Vallenar, representada por su presidenta doña **FRESIA MANCILLA URZÚA**, dueña de casa, Cédula de Identidad N° 9.176.279-K, domiciliada en Plazoleta Pedro Aguirre Cerda N°2, Población Gómez de la ciudad de Vallenar, en adelante "La Comodataria", quienes exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar, a través del fondo de iniciativa Municipal, perteneciente al Programa Articulación de Redes Locales y socio comunitarias, el cual corresponde a un Convenio con la Seremía de Desarrollo Social, por el cual se adquirió como parte del proyecto de taller de computación, dos computadores LENOVO, dos Licencia Microsoft Office y dos Modem, con el objetivo de enriquecer la vinculación comunitaria en la Junta de Vecinos Libertad N° 5 de la Población General Baquedano de la ciudad de Vallenar en materia de Computación a Nivel Usuario, y asimismo, para que se acerquen los vecinos de diversas edades a realizar documentos de diferente índole o trabajos estudiantiles.

SEGUNDO: Por el presente acto, y de acuerdo con las facultades previstas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad otorga en Comodato dos computadores LENOVO, dos Licencia Microsoft Office y dos Modem a la Junta de Vecinos Libertad N°5 de la Población General Baquedano, con la finalidad de acercar a los vecinos de diversas edades a realizar documentos de diferente índole o trabajos estudiantiles.

TERCERO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula precedente la I. Municipalidad de Vallenar entrega en Comodato a la JUNTA DE VECINOS N°5 LIBERTAD, representada por su presidenta doña FRESIA MANCILLA URZÚA, un Computador Lenovo S400Z serie P901jFX0, Licencia Microsoft Office 2016 STD ID 67812029, un Computador LENOVO M700Z serie MJ04NQSB, Licencia Microsoft Office 2016 STD ID 67982745 y dos Modem ZTE MF29, quienes dispondrán de dichas herramientas para los vecinos de diversas edades puedan realizar documentos de diferente índole.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de 3 años, a contar de la fecha de suscripción del presente Comodato, pudiendo las partes ponerle término con aviso de 30 días de anticipación, cuando a la municipalidad le sobrevenga una necesidad imprevista y urgente, debidamente calificada.

QUINTO: La comodataria declara conocer las características y estado de conservación de los bienes mueble entregados en comodato, objeto del presente comodato y aceptarlas expresamente.

Igualmente declara recibir este instrumento en perfectas condiciones en cuanto a su estado de conservación y al correcto funcionamiento de todas y cada una de sus piezas, comprometiéndose a entregarlo como los recibe o, en su defecto, a satisfacer el importe de los desperfectos que existan a la finalización del comodato y que no sean consecuencia del uso normal.

No obstante lo anterior, a la finalización del comodato, la parte comodataria deberá entregar dicho instrumento de trabajo en las condiciones que lo recibe.

SEXTO: El Comodatario utilizará los dos computadores LENOVO, dos Licencia Microsoft Office y dos Modem, única y exclusivamente para que los vecinos del sector puedan utilizarlo con el objetivo de realizar trabajos de diversa índole.

SEPTIMO: El comodatario responderá por los daños directos que por su hecho o culpa, o de las personas que con su autorización, hagan uso de del instrumento dado en comodato, sean estos causados por el o cualquiera persona a las cuales hayan permitido su utilización.

OCTAVO: Será causal de restitución, el no cumplimiento de las exigencias contempladas en el artículo cuarto de este instrumento.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO: El presente comodato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del comodatario y los cinco restantes en poder de la Municipalidad.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.


FRESTIA MANCILLA URZÚA
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS N°5 LIBERTAD


KARINA ZARATE RODRÍGUEZ
ADMINISTRADORA (S) DE LA COMUNA



FABIOLA PEREZ TAPIA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

KZR/FPT/PPC/act